

Guayaquil, julio 9 del 2019

Señor Ingeniero
EDGARDO ROBERTO VARGAS GRANTHON
Ciudad

De mi consideración:

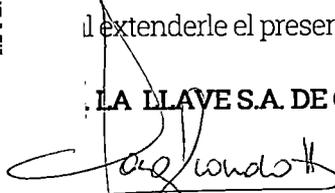
Es muy grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, en sesión celebrada el día 1 de julio del 2019, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del nuevo valor de acciones; Aumento de Capital y Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre de 2002, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

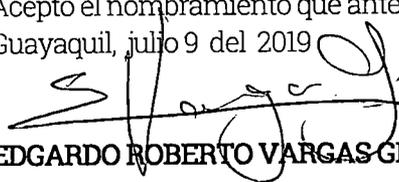
La Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1960, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1960.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

LA LLAVE S.A. DE COMERCIO


ING. JORGE ANDRÉS GAGLIARDO HIDALGO
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, julio 9 del 2019


EDGARDO ROBERTO VARGAS GRANTHON



Nº TRAMITE: 50377-0041-19
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 3622



25/07/19 11:41

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:34.033
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2019
HORA DE REPERTORIO:13:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente** de la Compañía **LA LLAVE S.A. DE COMERCIO** a favor de **EDGARDO ROBERTO VARGAS GRANTHON** de fojas **10.344 a 10.347** Libro Sujetos Mercantiles número **1.427**.

ORDEN: 34033



Guayaquil, 17 de julio de 2019

REVISADO POR:

Ab. Laner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0041282

01



COMUNIDAD ANDINA
 REPUBLICA DEL PERU

REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE
 PASSPORT

No 7071239

MARGARITA CAJAN LIZA
 Jefe de Agencia Ate
 Sub Gerencia de Registros Nacionales
 Gerencia de Registro Migratorio
 MIGRACIONES

Ministerio de Justicia
 Oficina de Registro de Identificación